



CONVOCATORIA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA UDP-FOCIR-EDOMÉX



CON FUNDAMENTO EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR RURAL (FOCIR), Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR (IME),

CONVOCA

a todas las **micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES)** que estén inscritas en el SAT como Persona Física en Actividades Empresariales y Profesionales; Régimen de Incorporación Fiscal, Régimen Simplificado de Confianza o Personas Morales, en actividades productivas con potencial para contribuir a una **reactivación económica**, que requieran hacer frente a sus necesidades de capital de trabajo y/o adquisición de activos fijos (maquinaria y equipo) a través de financiamiento, y que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta convocatoria.

BASES

1. OBJETIVO

Otorgar financiamiento, por única ocasión, a **micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES)** que estén inscritas en el SAT como Persona Física en Actividades Empresariales y Profesionales; Régimen de Incorporación Fiscal, Régimen Simplificado de Confianza o Personas Morales, con excepción del sector primario, localizadas en cualquiera de los 125 municipios de la entidad, participantes en actividades productivas con potencial para contribuir a una **reactivación económica**, que requieran hacer frente a sus necesidades de capital de trabajo y/o adquisiciones de activos fijos /de maquinaria y equipo).

2. COBERTURA

El programa podrá cubrir los **125 municipios** del Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

Otorgamiento de financiamientos a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), **por única ocasión y de forma individual.**

4. MONTO DE APOYO

Los **financiamientos a las MiPyMES** serán otorgados bajo las siguientes condiciones:

- **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo, liquidez, capital de trabajo y/o activos fijos (maquinaria y equipo) que permita la **continuidad** y el **fortalecimiento de la MiPyME.**
- **Monto mínimo:** \$25,000.00 por persona.
- **Monto máximo:** \$250,000.00 por persona.
- **Tasa de interés ordinaria:** Hasta 10% anual.
- **Tasa de interés moratoria:** 18% anual.
- **Incentivo por pago puntual:** Descuento del 20% de la tasa de interés ordinaria por pago puntual y completo, para quedar en hasta 8% anual, a partir del séptimo mes.
- **Forma de pago:** Mensual.
- **Plazo:** Hasta 36 meses, incluyendo periodo de gracia.
- **Período de gracia:** De 3 meses en pago de capital e intereses.
- **Comisión por apertura:** Sin comisión.
- **Garantía:** Aval y/o deudor solidario.
- **Casos no susceptibles de financiar por el fondo:** No se podrá tener **avales y/o deudores solidarios cruzados** entre MiPyMES.

5. SECTORES SUJETOS DE APOYO

Se apoyará a aquellos sectores y actividades productivas prioritarias, con potencial para contribuir a una reactivación económica, definidos por la **Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía**, los cuales son:

- a) Comercio al por menor.
- b) Servicios de hospedaje, preparación de alimentos y bebidas, sector restaurantero.
- c) Industria manufacturera.
- d) Industria de la masa y la tortilla.
- e) Sector educativo.
- f) Sector salud.
- g) Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos.
- h) Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Quedan excluidas las MiPyMES pertenecientes al sector primario.

6. PERMANENCIA

Para poder participar en el programa, la **MiPyME** deberá cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

Las MiPyMES podrán permanecer en el programa, siempre y cuando cumplan con los **requisitos establecidos** en la presente convocatoria, suscriban los instrumentos jurídicos que formalizan el financiamiento solicitado; entreguen la documentación complementaria solicitada y realicen sus pagos conforme a las cantidades establecidas en la **tabla de amortización.**

7. REQUISITOS

Para ser sujetos del financiamiento del programa, la **MiPyME** deberá **cumplir** con los siguientes requisitos:

Personas físicas

1. Estar inscritas en el **SAT** como Persona Física en Actividades Empresariales y Profesionales; Régimen de Incorporación Fiscal, Régimen Simplificado de Confianza.
2. Desempeñarse en **sectores estratégicos.** No son susceptibles de financiar las actividades del sector primario;
3. Tener hasta **50 personas empleadas** y acreditar el número de empleados mediante la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS. En caso de que las personas empleadas sean de reciente alta ante el IMSS, se podrá acreditar estos empleados con el Alta en el Sistema del MSS.
4. Tener un mínimo de **8 meses de operación comprobables;** con soporte documental (declaración mensual, anual o bimestral).
5. No tener antecedentes negativos en sociedades de información crediticia (**Buró de Crédito y/o Círculo de Crédito**). Por "antecedentes negativos graves" se entenderán reportes que señalen créditos vencidos por más de 180 días continuos, sin impugnación por parte de la persona deudora, en montos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.) o que se reporten con claves de prevención con números 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92 y 97. Considerando los últimos 12 meses.
6. No encontrarse en ninguno de los supuestos del **artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**
7. Entregar la siguiente **documentación:**
 - a) Realizar su **solicitud de financiamiento** de la empresa, mediante la liga: https://bit.ly/Registro_Personas_Fisicas
 - b) Constancia de **Situación Fiscal vigente**, con estatus en el padrón activo, con una antigüedad mayor a 30 días naturales, previos a la recepción de la documentación.
 - c) Constancia de **Clave Única de Registro de Población CURP.**
 - d) Copia de **identificación oficial vigente** con fotografía del solicitante (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte).
 - e) Copia del **comprobante de domicilio oficial** (teléfono, luz, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
 - f) Presentar **última declaración fiscal** (mensual o bimestral).
 - g) Presentar **última declaración fiscal** anual del ejercicio inmediato anterior.
 - h) Comprobante de **cumplimiento fiscal** (Formato 32-D del SAT, Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la recepción de la documentación).
 - i) Cédula de **Determinación de Cuotas Obrero Patronales**, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS. En caso de que las personas empleadas sean de reciente alta ante el IMSS, se podrá acreditar estos empleados con el Alta en el Sistema del MSS.
 - j) Reporte de **Buró de Crédito y/o Círculo de Crédito**, expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - k) Comunicado mediante el cual la MiPyME manifieste, bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la **administración pública federal y/o estatal** que implique duplicidad. Entregar en el momento de la solicitud.
 - l) Comunicado mediante el cual la MiPyME manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los recursos serán utilizados para **continuar y fortalecer su actividad económica en capital de trabajo y/o activos fijos** (maquinaria y equipo).
 - m) Evidencia fotográfica de la **actividad económica** (instalaciones).
 - n) La **MiPyME** beneficiaria deberá contar con **aval o deudor solidario**, quien deberá presentar la información mínima requerida señalada en el cuadro denominado "Documentación del aval o deudor solidario"

Personas morales

1. Estar **legalmente constituidas** como personas morales.
2. Desempeñarse en **sectores estratégicos.** No son susceptibles de financiar las actividades del sector primario;
3. Tener hasta **50 personas empleadas** y acreditar el número de empleados mediante la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS. En caso de que las personas empleadas sean de reciente alta ante el IMSS, se podrá acreditar estos empleados con el Alta en el Sistema del MSS.
4. Tener un mínimo de **8 meses de operación comprobables;** con soporte documental (declaración mensual o anual).
5. No tener antecedentes negativos en Sociedades de Información Crediticia ("Buro de Crédito y/o "Círculo de Crédito"). Por "antecedentes negativos graves" se entenderán reportes que señalen créditos vencidos por más de 180 días continuos, sin impugnación por parte de la persona deudora, en montos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.) o que se reporten con claves de prevención con números 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92 y 97. Considerando los últimos 12 meses.
6. No encontrarse en ninguno de los supuestos del **artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**
7. Entregar la siguiente **documentación:**
 - a) Realizar su **solicitud de financiamiento** de la empresa mediante la liga: https://bit.ly/Registro_Personas_Morales
 - b) Constancia de **Situación Fiscal vigente**, con estatus en el padrón activo, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la recepción de la documentación.
 - c) Copia de **Escritura Pública otorgada ante Notario o Corredor Público** o Contrato Social, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes).
 - d) Copia del **Instrumento Público otorgado** ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración de la persona representante o apoderado legal vigente.

- e) **Identificación oficial vigente con fotografía** (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte) del apoderado legal.
- f) Copia de la **Constancia de Situación Fiscal** del apoderado de la persona representante o apoderado legal.
- g) Constancia de **Clave Única de Registro de Población CURP** de la persona representante o apoderado legal.
- h) Copia del **comprobante de domicilio** de la persona representante o apoderado legal (teléfono, luz, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- i) Copia del **comprobante de domicilio de la MiPyME** (teléfono, luz, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- j) Presentar **última declaración fiscal** (mensual o bimestral).
- k) Presentar **declaración fiscal anual del ejercicio inmediato** anterior a la presentación de la solicitud.
- l) Presentar **Comprobante de Cumplimiento Fiscal** (Formato 32-D del SAT, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la recepción de la documentación).
- m) **Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales**, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS. En caso de que las personas empleadas sean de reciente alta ante el IMSS, se podrá acreditar estos empleados con el Alta en el Sistema del MSS
- n) Presentar **Reporte de Buró de Crédito y/o Círculo de Crédito** de la persona Moral, expedido con un máximo de dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- o) Presentar **Reporte de Buró de Crédito y/o Círculo de Crédito** del apoderado legal con un máximo de dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- p) **Comunicado** mediante el cual la MiPyME, manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y/o Estatal que implique duplicidad. Entregar en el momento de la solicitud.
- q) **Comunicado** mediante el cual la MiPyME manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los recursos serán utilizados para continuar y fortalecer su actividad económica.
- r) **Evidencia fotográfica** de la actividad económica (instalaciones).
- s) La MiPyME beneficiaria deberá contar con **aval o deudor solidario**, quien deberá presentar la información mínima requerida señalada en el cuadro denominado "Documentación del aval o deudor solidario".

DOCUMENTACIÓN DEL AVAL O DEUDOR SOLIDARIO

Si el aval es persona física	Si el aval es persona moral
<ol style="list-style-type: none"> a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del aval o deudor solidario (Identificación para votar, cédula profesional, pasaporte). b) Constancia de Clave Única de Registro de Población CURP. c) Constancia de Situación Fiscal vigente, con estatus en el padrón activo, no mayor a 30 días naturales. d) Comprobante de ingresos no mayor a dos meses a la fecha de solicitud. e) Copia del comprobante de domicilio particular (teléfono, luz, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación. f) Consulta de Buro de Crédito no mayor a dos meses a la fecha de solicitud. <p>En caso de que la persona que funja como aval y/o deudor solidario se encuentre casada, debe presentar copia del acta de matrimonio. Si el matrimonio es bajo el régimen de sociedad conyugal, el o la cónyuge deberá presentar la misma documentación legal señalada para el aval o deudor solidario.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Copia de Escritura Pública otorgada ante Notario o Corredor Público o Contrato Social, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes). b) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal vigente. c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Identificación para votar, cédula profesional, pasaporte) de la persona apoderada o representante legal. d) Constancia de Situación Fiscal vigente, con estatus en el padrón activo, actualizada no mayor a 30 días naturales, previos a la recepción de la documentación. e) Copia del CURP de la persona apoderada o representante legal. f) Comprobante de domicilio de la persona apoderada o representante legal (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

8. SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS

- a) **Serán causas de cancelación del programa:**
 - Que el aspirante proporcione **información falsa;**
 - No presentar la **documentación** solicitada de manera **legible;**
 - No suscribir los **instrumentos jurídicos** que formalizan el financiamiento solicitado;
 - No entregar la **documentación complementaria** como son los comunicados de manifestación bajo protesta de decir verdad y;
 - Por **defunción** del beneficiario.
- b) **Serán causas de cancelación de la aplicación de la tasa de estímulo:**
 - No entregar, a más tardar **4 meses posteriores** a la recepción de los recursos, la **documentación** soporte que acredite la correcta aplicación de los recursos que le fueron aprobados.
 - No **mantenerse al corriente en sus pagos**, conforme a los plazos y montos establecidos en la tabla de amortización.

9. COSTO

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su **incorporación al programa**, por lo que la respuesta a las solicitudes aplicará la negativa ficta.

10. VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa, teniendo fecha límite para el registro de solicitudes a más tardar el **25 de noviembre de 2022.**

11. REGISTRO

En línea: La MiPyME solicitante llevará a cabo el registro en la página web del IME: ime.edomex.gob.mx, en el apartado **Programa "Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR Estado de México"**, debiendo llenar el total de los campos requeridos y adjuntar todos y cada uno de los documentos en formato PDF, no mayor de 2 MB, señalados en el apartado 7. Requisitos de la presente convocatoria

12. CONTACTO

- a) **Zona Valle de Toluca:**
 - **Domicilio:** paseo Vicente Guerrero núm. 203-7, col. Morelos, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
 - **Teléfonos:** 722 180 30 62, 722 180 30 98 722 180 30 81, ext.: 104.
 - **Horario:** lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- b) **Zona Nororiental:**
 - **Domicilio:** calle Mexicas núm. 63, segundo piso, letra V, col. Santa Cruz Acatlán, C. P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
 - **Teléfonos:** 55 53 71 77 15 y 55 53 73 71 44.
 - **Horario:** lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la **operación y entrega de los apoyos**, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes instancias:

- a) **De manera escrita:** En las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexiquense del Emprendedor, ubicado en Av. Paseo Vicente Guerrero 203-7, colonia Morelos, 50120, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- b) **Vía telefónica:** En el IME al 722 1 99 58 51, ext.: 102 y 106, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la república y 070 para Toluca y su zona conurbada.
- c) **Vía internet:** En la página www.secogem.gob.mx/SAM y/o al correo electrónico oiic-ime@secogem.gob.mx, las 24 horas del día.
- d) **De manera personal:**
 - **Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense del Emprendedor**, ubicada en Av. Paseo Vicente Guerrero 203-7, colonia Morelos, 50120, Toluca, Estado de México. Teléfonos: 722 199 58 51, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
 - **Secretaría de la Contraloría**, ubicada en Av. Primero de Mayo Núm. 1731 esq. Robert Bosch, Col. Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- e) **Vía la aplicación (Android, IOS)** Denuncia EDOMÉX (Secretaría de la Contraloría del Estado de México).

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Toluca, Estado de México, mayo de 2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.